

IQUIQUE, 17 de octubre del 2013.-

**DECRETO EXENTO N° 1495.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N°278 del 27.03.2012.-

b.- El Memorando N° 055 de la Encargada de la Oficina de Egresados de fecha 17.06.2013, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios suscrito con **Club de Tenis Chile**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto consistente en 2 fojas debidamente autenticadas con firma y timbre del Secretario General y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
Y  
CLUB DE TENIS CHILE

En Iquique, a 23 de Enero de 2013 entre la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don Gustavo Soto Bringas, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante “Universidad”, y CLUB DE TENIS CHILE, Rol Único Tributario N° 71.075.000-9, representado por Patricio Dante Fuenzalida Vilca, cédula de identidad y rol único tributario N° 10.625.991-7, ambos domiciliados en Héroes de la Concepción s/n esquina Diego Portales, comuna de Iquique, en adelante “CLUB DE TENIS CHILE” acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes convienen que UNIVERSIDAD difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que CLUB DE TENIS CHILE otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, CLUB DE TENIS CHILE formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

SEGUNDO: Por su parte CLUB DE TENIS CHILE, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los “Beneficiarios”, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1.- 20% descuento en el arriendo de canchas.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

TERCERO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado “Credencial de Profesionales Unap”, único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

CUARTO: CLUB DE TENIS CHILE por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la “Credencial de Profesionales UNAP”, se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEXTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

SEPTIMO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don Gustavo Soto Bringas, Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011, para representar a la Universidad, y la personería de don Patricio Dante Fuenzalida Vilca para representar al CLUB DE TENIS CHILE, (Ley 19418 sobre Jta. de vecinos demás Org. Com.), Personalidad Jurídica N°29-F, que no se insertan por ser conocida por las partes.

Patricio Fuenzalida Vilca

CLUB DE TENIS CHILE

Gustavo Soto Bringas

Rector

Universidad Arturo Prat

2.- Deja sin efecto Decreto Exento N°724 del 13.05.2010.-

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.**



**SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**  
Secretario General



**MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO**  
Vicerrectora Académica  
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2013.-  
MVFP/SEG/cpg.



21 OCT 2013



Universidad  
**ARTURO PRAT**  
del Estado de Chile

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 03 JUL. 2013

Nº Reg.: 716.-

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: 03 JUL 2013

Nº Registro: 310.

O.E. Nº 055/2013

IQUIQUE, 17 de Junio de 2013.

MEMORANDUM

A : SEÑOR SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL

DE : SEÑORA CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ  
ENCARGADA OFICINA DE EGRESADOS

REF. : SOLICITA DECRETAR REGULARIZACION CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIOS  
CON EMPRESA QUE SE INDICA

Mediante el presente y junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar Convenio de Colaboración y Beneficios con la Empresa que se indica a continuación y dejar sin efecto el Decreto anterior :

DCTO ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA	RUBRO
724/2010	CLUB DE TENIS CHILE	CLUB DE TENIS CHILE	DEPORTE

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente, a usted



*Carmen Hidalgo Rodriguez*  
CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ  
ENCARGADA OFICINA DE EGRESADOS

CHR/mlh  
c.c. : Archivo



FORMATO CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

CON EMPRESAS

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

SRA. MARIA VERONICA FRIAS, VICERRECTORA ACADEMICA



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Frias", written over a dotted line.

SR. SEBASTIAN BOTTARO, DIRECTOR DE ADMISION



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sebastian Bottaro", written over a dotted line.

SRA. CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ, ENCARGADA OFICINA EGRESADOS



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Hidalgo", written over a dotted line.

SR. MAURICIO MUÑOZ VENEGAS, ASESOR JURIDICO



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Muñoz", written over a dotted line.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
Y  
CLUB DE TENIS CHILE**

En Iquique, a 23 de Enero de 2013 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y CLUB DE TENIS CHILE, Rol Único Tributario N° 71.075.000-9, representado por Patricio Dante Fuenzalida Vilca, cédula de identidad y rol único tributario N° 10.625.991-7, ambos domiciliados en Héroes de la Concepción s/n esquina Diego Portales, comuna de Iquique, en adelante "**CLUB DE TENIS CHILE**" acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **CLUB DE TENIS CHILE** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **CLUB DE TENIS CHILE** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

**SEGUNDO:** Por su parte **CLUB DE TENIS CHILE**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los "**Beneficiarios**", los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación de detallan:

**1.- 20% descuento en el arriendo de canchas.**

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

**TERCERO:** Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

**CUARTO:** **CLUB DE TENIS CHILE** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.



**SEXTO:** Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

**SEPTIMO:** Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

**DÉCIMO:** Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011, para representar a la **Universidad**, y la personería de don **Patricio Dante Fuenzalida Vilca** para representar al **CLUB DE TENIS CHILE**, (Ley 19418 sobre Jta. de vecinos demás Org. Com.), Personalidad Jurídica N°29-F, que no se insertan por ser conocida por las partes.

  
**Patricio Fuenzalida Vilca**  
**CLUB DE TENIS CHILE**

**CLUB DE TENIS CHILE**  
Pers. Jurid. Dec. 1157 de 02-11-81  
Fundado el 10 Sept. De 1922  
Fono : 322707 Iquique

  
**Gustavo Soto Bringas**  
**Rector**  
**Universidad Arturo Prat**

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**  
**RECTOR**  
**IGUIQUE - CHILE**

  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**  
**UNIDAD JURIDICA**  
**IGUIQUE - CHILE**

  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**  
**UNIDAD JURIDICA**  
**IGUIQUE - CHILE**